

Crean el Sistema Nacional de Archivos

LEY N° 25323

CONCORDANCIAS : [D.S.N° 008-92-JUS \(REGLAMENTO\)](#)
[OTRAS CONCORDANCIAS](#)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.- Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Artículo 2.- Son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes:

- a) Proteger y defender el "Patrimonio Documental de la Nación";
- b) Contribuir a la eficiente gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional;
- c) Cautelar y difundir los valores de la identidad nacional;
- d) Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales; y,
- e) Asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la República.

"f) Regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital".(*)

(*) Literal incorporado por el [Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1556](#), publicado el 16 mayo 2023. La [implementación](#) de lo dispuesto en la citada norma es progresiva en función del grado de desarrollo y uso de tecnologías digitales para la gestión archivística digital en las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Archivos.

Artículo 3.- El "Sistema Nacional de Archivos" está integrada por:

- a) El Archivo General de la Nación;
- b) Los Archivos Regionales; y,
- c) Los Archivos Públicos.

Artículo 4.- "El Archivo General de la Nación", es el Organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia. El Poder Ejecutivo, nombra al Jefe del Archivo General de la Nación por un período de tres años; el

nombramiento es prorrogable. (*)

(*) De conformidad con el [Numeral 5 del Artículo 11 de la Ley N° 29565](#), publicada el 22 julio 2010, el **Archivo General de la Nación (AGN) es organismo adscrito al Ministerio de Cultura.**

Artículo 5.- Son fines de Archivo General de la Nación; los siguientes:

- a) Proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;
- b) Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional;
- c) Proponer las medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación y efectuar los servicios de restauración y reprografía de documentos a nivel nacional;
- d) Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;
- e) Normar el acceso a toda clase de documentos estableciendo los términos y modalidades de uso en concordancia con los dispositivos legales pertinentes; y,
- f) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, imponiendo sanciones de acuerdo a ley, en los casos de violación y denunciándolos ante las autoridades competentes.

CONCORDANCIAS: [R.J. N° 076-2008-AGN-J, Art. 4](#)

[R.J.N° 286-2019-AGN-J \(Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: "Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública"\)](#)

Artículo 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar las acciones que fueran necesarias para la implementación del Sistema que se crea por la presente Ley.

Artículo 7.- Encárgase al "Archivo General de la Nación" para que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de la presente Ley, elabore el Proyecto de Reglamento del Sistema Nacional de Archivos y lo presente a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación por Decreto Supremo.

Artículo 8.- Deróganse las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 9.- Los integrantes del Sistema Nacional de Archivos usan e implementan, de manera segura y confiable, tecnologías digitales para la gestión y preservación de sus documentos de archivo en un entorno digital, considerando la autenticidad, seguridad, integridad, interoperabilidad, fiabilidad, disponibilidad y usabilidad, siendo parte de la gestión archivística digital y la adecuada preservación digital de dichos documentos de archivo de acuerdo a su ciclo vital.

En la implementación de tecnologías digitales, las entidades priorizan la transformación digital de los servicios, procesos, procedimientos y flujos de trabajo a través de una gestión documental digital integral, conforme la regulación vigente en materia de gobierno y transformación digital.

Los Archivos Regionales y el Sistema Institucional de Archivos de las entidades públicas adoptan tecnologías digitales de manera progresiva".(*)

(*) Artículo incorporado por el [Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1556](#), publicado el 16 mayo 2023. La **implementación** de lo dispuesto en la citada norma es progresiva en función del grado de desarrollo y uso de tecnologías digitales para la gestión archivística digital en las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Archivos.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno.

ENRIQUE BERNALES BALLESTEROS

Primer Vicepresidente del Senado.

VICTOR PAREDES GUERRA

Presidente de la Cámara de Diputados.

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA

Senador Primer Secretario.

ROBERTO MOISES MIRANDA MORENO

Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la Republica.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ

Ministro de Justicia.

CONCORDANCIAS A LA LEY Nº 25323

R. J. Nº153-92-AGN-J

R.M. Nº 197-93-JUS (ROF)

D.S. Nº 011-93-JUS

R.J. Nº 253-99-AGN-J

R. Nº 269-2000-SE-TP-CEMP

R.J. Nº 171-2001-AGN-J

R.J. Nº 076-2008-AGN-J (Reglamento de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio documental archivístico y cultural de la nación)

R.J. Nº 140-2008-AGN-J(Aprueban Directiva “Procedimiento de Transferencia de Acervo Documental en el Desarrollo de la Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”)

R.J. Nº 346-2008-AGN-J - DIRECTIVA Nº 003-2008-AGN-DNDAI - (Aprueban Directiva “Normas

para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública” R.J. N° 374-2008-AGN-J (Aprueban la Directiva “Procedimiento de Transferencia del acervo documental en el desarrollo de la Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”) R.J. N° 375-2008-AGN-J (Aprueban la Directiva “Foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos”)

R.J. N° 375-2008-AGN-J (Aprueban la Directiva “Foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos”) R.J. N° 484-2008-AGN-J (Aprueban la Directiva N° 007-2008-AGN/DNDAI “Directiva de Expedición de Testimonios de Testamentos por Escritura Pública y Devolución de Testamentos Cerrados y Ológrafos que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales”)

R.J. N° 470-2009-AGN-J (Aprueban Directiva que establece “Normas para la Transferencia de los Archivos Notariales”)

R.M. N° 392-2011-DE-SG (Directiva General (DG) N° 008-2011-MD/SG-UAIP “Procedimientos para el Acceso, Clasificación, Reclasificación, Desclasificación, Archivo y Conservación de la Información del Sector Defensa)

R. N° 109-2011-SUNARP-SA (Aprueban Directiva “Lineamientos generales para el mantenimiento, uso y seguridad del archivo registral y procedimiento del ingreso, préstamo y devolución de títulos archivados”) D.S. N° 001-2013-MC (Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Archivo General de la Nación)

R.J. N° 56-2017-JNAC-RENIEC (Aprueban el “Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2017”)

R.J. N° 012-2018-AGN-J (Aprueban Directiva “Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público”)

D.S. N° 005-2018-MC (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación - AGN)

R.J. N° 242-2018-AGN-J (Aprueban Directiva “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”)

R.J. N° 021-2019-AGN-J (Aprueban la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”)

R.J. N° 023-2019-AGN-J (Directiva N° 003-2019-AGN-DDPA, “Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales”)

R.J. N° 024-2019-AGN-J (Aprueban la Directiva N° 004-2019-AGN-DDPA, “Guía Técnica Archivística para la Universidad Pública”)

R.J. N° 025-2019-AGN-J (Aprueban la Directiva N° 005-2019-AGN-DDPA: “Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público”)

R.J. N° 028-2019-AGN-J (Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas)

R.J. N° 141-2019-AGN-J (Disponen la prepublicación en el portal institucional, de proyectos de las directivas “Norma para la Administración de

Archivos en la Entidad Pública” y “Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”)

R.J. N° 174-2019-AGN-J (Disponen prepublicación de proyectos de directivas denominados “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad

Pública” y “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, en el portal institucional

del Archivo General de la Nación)

R.J.N° 179-2019-AGN-SG (Aprueban Directiva “Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”)

R.J.N° 180-2019-AGN-SG (Aprueban Directiva “Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”)

R.J.N° 213-2019-AGN-J (Aprueban Directiva “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”)

R.J.N° 214-2019-AGN-J (Aprueban Directiva “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”)

R.J.N° 199-2019-AGN-J (Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Norma para la Conservación de Documentos

Archivísticos en las Entidades Públicas”)

R.J.N° 304-2019-AGN-J (Aprueban Directiva N° 001-2019-AGN-DC “Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad

Pública”)

R.J.N° 079-2020-AGN-J (Aprueban la “Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos”)

R.A.N° 000316-2022-CE-PJ (Aprueban la Directiva N° 016-2022-CE-PJ, denominada “Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial”)

R.J.N° 000064-2023-AGN/JEF (Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Lineamientos para la descripción de documentos archivísticos digitales”)

R.J.N° 000065-2023-AGN/JEF (Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Lineamientos para la digitalización de documentos archivísticos”)

R.J.N° 000066-2023-AGN/JEF (Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Lineamientos para el control de acceso de los documentos archivísticos digitales”)

R.J.N° 000107-2023-AGN/JEF (Aprueban la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”)

R.A.N° 000274-2023-CE-PJ (Aprueban la Directiva N° 005-2023-CE-PJ denominada “Gestión de Riesgos en los Archivos del Poder Judicial” Versión 001)

R.J. N° 000196-2023-AGN/JEF (Aprueban la Directiva N° 003-2023-AGN/DDPA denominada “Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales”)